

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 — Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 24

Martes 29 de enero de 1957

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Instituto Nacional de la Vivienda

Delegación provincial de Valladolid

Don Felipe Santander de la Mata, delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda de Valladolid.

Hace saber: Que por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, a instancia de Saltos del Sil, S. A. y para la construcción de cinco viviendas de «renta limitada» en Tordesillas, al amparo de la Ley de 15 de julio de 1954, se ha declarado la necesidad de la ocupación de una parcela de terreno próxima a la caseta de transformación de energía de la empresa, sita en término de Tordesillas, en su pago de San Vicente, que tiene una cabida de 5.175 metros cuadrados y que limita al Norte, fondo de Saltos del Sil, S. A.; Sur, Nicolás Fuentes; Este, María Castellanos, y Oeste, finca de Manuel Soler, de la que se segregará la delimitada. Que la finca matriz de la cual se segrega, figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Manuel Soler Dueñas a los efectos de la expropiación forzosa de la misma para la construcción de cinco viviendas de «renta limitada» con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de 24 de junio de 1955, dictado para la aplicación de la Ley de 15 de julio de 1954. Y en su consecuencia y conforme establece el artículo 60 del expresado Reglamento, queda iniciado el expediente de expropiación de referida finca.

Todo lo cual se hace saber que en el plazo de diez días puedan interponer recurso de alzada ante el Ministerio de

Trabajo, según lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento reiterado, los interesados en la expropiación o las personas que hayan comparecido en la información.

En Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete. Felipe Santander.

287

Delegación de Industria de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don José Alvarez Núñez, en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V. de 24 metros de longitud y transformador de 10 KVA., para servicio de finca situada en término municipal de Simancas, denominada «Los Alamos», derivando de línea de la Empresa Hidroeléctrica de Simancas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Alvarez Núñez, la instalación de la línea y transformador solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido

de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 34.459,00 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se les concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las nor-

mas 2.^a y 5.^a, ambas inclusive, de la Orden Ministerial de 1.^o de septiembre de 1939 y prece... en la del 23 de febrero.

Dios guarde a V...
Valladolid, 6 de...
Ingeniero jefe, José M... —El
piso. 4.006—135



ADMINISTRACION MUNICIPAL

Bolaños de Campos

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Bolaños de Campos, 19 de enero de 1957.—El alcalde, Bruno Collantes.

217—136

Brahojos de Medina

Finalizadas las operaciones de los trabajos de rectificación del padrón municipal de habitantes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Brahojos de Medina, 22 de enero de 1957.—El alcalde, José Gutiérrez.

219—137

El Campillo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos de la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1956, por plazo de quince días, para que sean examinados y se presenten las reclamaciones que se observen.

El Campillo, 22 de enero de 1957.—El alcalde, Benito Rodríguez.

218—138

Cogeces del Monte

Ignorándose el paradero del mozo Antonio García Cocho, hijo de Santos y Clementina, comprendido en el alistamiento del año actual, se le cita para que por sí o por medio de representante, comparezca en esta Casa Consistorial los días 27 del actual, 10 y 17 del próximo mes de febrero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación de soldados, para que aduzca cuantas observaciones y reclamaciones tenga pertinentes, advir-

tiéndole que, de no verificarlo, será declarado prófugo.

Cogeces del Monte, 12 de enero de 1957.—El alcalde, Alfonso Esteban.

225—139

Laguna de Duero

La rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1956, estará expuesta en esta Secretaría, durante quince días, para oír reclamaciones, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laguna de Duero, 24 de enero de 1957. El alcalde, Eugenio Tasis.

252—140

San Martín de Valvení

Confeccionados los documentos obratorios del arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana para el ejercicio de 1957, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

San Martín de Valvení, 21 de enero de 1957.—El alcalde, Victorino Torres.

243—141

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con relación al 31 de diciembre de 1956, queda expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de Valvení, 21 de enero de 1957.—El alcalde, Victorino Torres.

242—142

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Fuensaldaña y años de 1953 al 56, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo el embargo de las fincas de

que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS, EMBARGADAS

Adonis Briso-Montiano.

Viña en término de Fuensaldaña al Molar; polígono 11, parcela 47; linda Norte. 46, Gerásimo Rodríguez; Sur, 48, Dolores Valdespino; Este, 13, Crisanto Parrado, y Oeste, 7, Luciano Suárez. Hace 18 y 60 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Fuensaldaña, 25 de enero de 1957.—Arturo Salinas.

58

Comunidad de Regantes de Pesquera de Duero

Por el presente se convoca a todos los propietarios que tengan fincas en el término municipal de Pesquera de Duero, en la zona comprendida entre el cauce general del canal del Ríaza y el río Duero, zona a poner en riego, para que el siguiente día transcurridos que sean treinta hábiles a partir del que aparezca en la publicación del «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce, comparezcan en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, al objeto de examinar los proyectos de ordenanzas y reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, advirtiendo a los propietarios que, en caso de que comparezcan representados por segunda persona, lo harán mediante poder debidamente legalizado, ya que en caso contrario no serán tenidos en cuenta los votos de los mismos.

Lo que se hace público por mediación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos legales de su aprobación si la merecieren.

Pesquera de Duero, 16 de enero de 1957.—El presidente de la Comunidad, Angel Andrés.

165—143



Imprenta de la Diputación provincial

IMPRESO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero que presta conformidad a la propuesta del Negociado de Fomento, debiendo aprobarse el Plan de que se trata en la forma presentada y en cuanto a posible incrementación o no de la subvención del Estado con fondos propios, propone que pase a la Comisión de Hacienda y Economía urgentemente; y visto el informe que emite la Comisión de Hacienda y Economía en el que propuso que se desarrolle el gasto propuesto con arreglo a las disponibilidades que resulten de la subvención que el Estado otorga para tal fin, ya que la Diputación, aún sintiéndolo mucho, no puede mejorar con sus aportaciones el Plan propuesto por el señor ingeniero de Vías y Obras Provinciales, ya que dada su precaria situación económica y la enormidad de carreteras a su cargo, ha de invertir las disponibilidades con que cuenta en procurar atender, siquiera no sea en la medida de sus deseos, a reparar aquella extensa red de vías provinciales. La Diputación acordó aprobar la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero.

La Diputación aprobó una propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, y, en su virtud, se acordó proponer que se faculte al señor presidente para que adquiriera un obsequio que sea conveniente para contribuir con esta aportación a la Tómbola Diocesana de Caridad, cuyo producto está destinado a incrementar la construcción de casas para familias modestas, ya comenzada con éxito en espléndida barriada de los alrededores de la capital, aprobando también el gasto de 100 pesetas hecho como donativo para adquisición de papeletas en el día de la apertura de dicha Tómbola.

A propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía se acordó que se ponga en ejecución la Ordenanza reguladora del arbitrio sobre la riqueza provincial.

Vista la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y de conformidad con la misma se acordó poner en ejecución la Ordenanza para la imposición del arbitrio sobre el producto neto.

De conformidad con la propuesta de Hacienda y Economía se acordó poner en ejecución la Ordenanza sobre imposición del arbitrio por rodaje de vehículos.

Vista la propuesta de la Comisión de Hacienda emitida a virtud de un escrito del señor interventor de Fondos relativa a que el cobro de los nuevos arbitrios provinciales se realice a través de los Sindicatos y facultado ampliamente el señor presidente para que lleve a cabo esta labor se acordó: 1.º Que se continúen las gestiones indicadas por la Presidencia de la Organización Sindical, y 2.º Que si la marcha de Tesorería se ve apurada en su manejo, se solicite ampliación de la cuenta de crédito con el Banco de Vizcaya o se utilice otro Banco, hasta el límite de tres millones más, quedando facultado el señor presidente para estas gestiones.

(«Boletín Oficial» del día 29 de enero de 1957).

a la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953, encuadrando su tramitación en los Decretos de 12 y 16 de diciembre de 1952; que el Decreto de 9 de julio del año en curso dispone que las operaciones de esta índole que efectúen las Corporaciones Locales han de ponerse en conocimiento del Servicio de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales, que aunque ya se ha comunicado esta operación al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, y que para cumplimiento de la disposición últimamente reseñada, propuso que se comunique a indicado Servicio que la Diputación Provincial de Valladolid por acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria convocada a tal fin, aprobó una operación de Tesorería hasta el límite de tres millones de pesetas, concertada con el Banco de Vizcaya, para recoger atenciones del personal y suministros, cuya operación se comunicó ya al señor delegado de Hacienda. Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Economía que propuso de conformidad con el señor interventor, se acordó aprobar la propuesta de referida Comisión y por ello la del señor interventor.

Valladolid, 11 de septiembre de 1954.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente accidental, *Victor Gómez Ayllón*.

311

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 15 de octubre de 1954

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia don Jesús Aramburu Olarán y el presidente accidental de esta Corporación don Víctor Gómez Ayllón, asistiendo el vicepresidente accidental don Ricardo Sáinz y Díaz de Lamadrid y los diputados provinciales siguientes: don Aurelio Rojo Nomdedeu, don Florentín Moretón Carbajosa, don Donato Vadillo Buirón, don Mariano de Paz Alvarez, don Teodosio Marín Martín, don Manuel Marín Olmedo, don Marcelino Caballero Peña, don Telesforo Gordaliza Maríñez, don Filiberto Santiago Santiago, don Victoriano Lerma Rodríguez, don Antolín Santiago Juárez, don Emiliano Berzosa Recto y don Benito Sanz de la Rica Marco; interventor, señor Izquierdo Linage; secretario, el de la Corporación, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior y el traslado de esta sesión decretado por el señor presidente, del día 15 al 12 de los corrientes, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 11 de los actuales.

Se dió cuenta del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 20 de

(«Boletín Oficial» del día 29 de enero de 1957).

julio último publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 12 de septiembre próximo pasado, por el que se nombra Gobernador Civil de Valladolid a don Jesús Aramburu Olarán, de cuyo Decreto quedó enterada la Comisión de Gobierno en sesión de 16 de septiembre y, con este motivo, haciéndose intérprete del sentir de la Diputación y de la provincia, acordó manifestar su felicitación y satisfacción por el nombramiento al nuevo Jefe Provincial y Gobernador Civil excelentísimo señor don Jesús Aramburu Olarán, con la seguridad de su adhesión y del mejor servicio por la Diputación, la Provincia y España; la Excm. Diputación Provincial acordó quedar enterada de dicho Decreto con satisfacción y sumarse unánimemente al acuerdo de la Comisión de Gobierno.

El señor Gómez Ayllón pronunció palabras de salud, adhesión y ofrecimientos al nuevo Jefe Provincial y Gobernador Civil excelentísimo señor don Jesús Aramburu Olarán, siendo contestado por éste en términos sinceros y patrióticos.

A continuación se siguió el Orden del día dándose cuenta de un telegrama del excelentísimo señor Ministro de Trabajo en el que agradece la condolencia que le expresó esta Corporación en el aniversario de la muerte de su querido padre, quedando enterada la Diputación.

Quedar enterada de un telegrama del excelentísimo señor Gobernador Civil en el que agradece la felicitación que se le envió por su designación para el mando de esta provincia y la adhesión expresada por la Corporación.

Aprobar los extractos de Decretos dados por el señor presidente en las sesiones de la Comisión de Gobierno durante los meses de agosto y septiembre, respectivamente.

Pasar a la Comisión de Hacienda y Economía, para su inclusión en el presupuesto, la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, aprobada por Decreto de la Presidencia en sesión de la Comisión de Gobierno de 23 de septiembre pasado, relativa a que pueda restablecerse en el próximo curso la concesión de dos becas para estudios universitarios que pudieran titularse «Alejandro Salazar»; u otro que la Corporación estimara más acertado debiendo señalar la condición de que fueran otorgadas a estudiantes naturales de la provincia con el fin de procurar destacar valores intelectuales propios.

Visita la propuesta del Negociado de Personal relativa a que se conceda a doña Paciencia San José, la pensión de orfandad que venía disfrutando su madre en concepto de viuda de don Nicolás San José, con efectos del día 26 de mayo del año en curso, mientras conserve su condición de soltera y viva en el siglo, cuya propuesta fué aprobada, en principio, por Decreto del señor presidente en sesión de la Comisión de Gobierno el día 23 del pasado mes, se acordó concederla.

Comunicado por el señor presidente del Instituto Nacional de Inves-

gaciones Agronómicas con fecha 27 de septiembre pasado que se complace en otorgar la conformidad solicitada por esta Diputación de repartir los 3.723.016,71 pesetas, importe de la venta de la finca «Coto Redondo Prado de Rubi», según convenio que fué suscrito oportunamente entre la Diputación y el Instituto de Investigaciones Agronómicas, percibiendo cada uno de ambos el 50 por 100 de dicha cantidad, quedo enterada la Diputación y acordó se ponga a disposición del Ministerio la parte que le pertenece.

A propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, la Diputación acordó aprobar y pasar a la Jefatura de Obras Públicas el estado demostrativo del Servicio de Caminos Vecinales en 30 de junio de 1954, que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real Orden de 2 de septiembre de 1927 presenta la Sección de Vías y Obras.

Se dió cuenta de las alegaciones y reclamaciones presentadas por la Sección de Vías y Obras Provinciales hechas por Corporaciones y Entidades sobre el proyecto de Plan de Construcción de Caminos Vecinales formado en 1954, en cuyo Plan propone dicha Sección sean incluidos con los números 193, 194 y 195, respectivamente, los caminos de Camporredondo a Fuente Minguez, el de La Unión de Campos a Castrobol y el de Melgar de Arriba a Zorita; y que solicitado por el señor ingeniero jefe del Distrito Forestal, por constituir la red forestal, propuso la Sección de Vías y Obras que se excluyan de dicho Plan los caminos que figuran en el mismo con los números 42, 49, 96, 134, 144, 182 y 191; visto el informe de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero que encuentra conformes las inclusiones y exclusiones que propone Vías y Obras sobre el Plan de Construcción de Caminos publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 2 de agosto pasado y propone que por la Excelentísima Diputación se apruebe y se pasen a la Jefatura de Obras Públicas para su aceptación, si procede; la Diputación aprobó la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero.

Se dió cuenta del Plan de Conservación de Caminos Vecinales y Puentes Económicos subvencionados por el Estado para el año 1955, que presenta la Sección de Vías y Obras, por un presupuesto total de 1.430.000 pesetas; visto el informe que emite el Negociado de Fomento, en el que propone que de no considerarse esta Excm. Diputación incrementar la subvención del Estado, acordó aprobar el Plan que presenta la Sección de Vías y Obras remitiendo dos de los ejemplares a la Jefatura de Obras Públicas, a la que se hará constar que los ingresos de que se ha de nutrir esta Diputación para el desarrollo del mismo serán los procedentes de la subvención del Estado que ha de hacer a esta Diputación en el año 1954, cumpliendo con este requisito lo ordenado en el párrafo tercero de la Orden Circular de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 19 de noviembre de 1947, visto el informe de